

RESPUESTA Observación presentada por la FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA – FUNAMI a través de correo electrónico el día 29 de enero a las 11:33 HORAS

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Señores **FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA – FUNAMI.**

En su comunicación manifiesta una inconformidad con la aplicación de los criterios de selección para las invitaciones a ofertar del asunto, toda vez que se ha adjudicado el contrato a un operador de la respectiva circunscripción municipal pero con un rango superior al rango del contrato y por lo tanto, solicita una aclaración frente a esta situación.

Para lo cual, se informa que al momento de realizar la aplicación de los criterios de selección de operadores, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución No. 6694 de 2020¹ del ICBF, donde se establece lo siguiente:

“(…)

*e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. **Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas.** Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.*

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un

¹ “Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 “Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad. (...) (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

Igualmente, en el numeral 2 del artículo 2 de la mencionada Resolución, se establece lo siguiente:

“(…)

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

- 1. Experiencia en el territorio: 20 puntos**
- 2. Experiencia territorial adicional: 25 puntos*
- 3. Trayectoria y sanciones: 35 puntos*
- 4. Contrapartida: 20 puntos*

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 20 PUNTOS, modificar el inciso primero, el cual quedará de la siguiente manera:

*El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos, **el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite experiencia en el territorio donde se prestará el servicio** relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante una declaración juramentada suscrita por el representante legal en la cual relacione los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. (...)*. (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

Por lo tanto, una vez revisado el proceso de selección con base en las disposiciones anteriores y teniendo en cuenta que en su escrito manifiesta “*nosotros no tenemos la experiencia en el territorio, pero los actos administrativos señalados no mencionan que la circunscripción se acredita con la experiencia*”, se aclara que en las invitaciones a ofertar No. 2021-18-10000529, 2021-18-10000530 y 2021-18-10000542, se presentaron algunos operadores que de primera mano decantan el proceso de selección por tener la experiencia territorial en el municipio, es decir, que por este hecho acreditado se les asignó 20 puntos de acuerdo al puntaje estipulado en los criterios de selección y se continuó con estos el proceso de selección. Vale la pena señalar que en el caso de la Fundación que representa, se otorgó un puntaje de 0 en el criterio de experiencia territorial debido a su manifestación de no contar con experiencia en el territorio y que la misma no se acreditó de acuerdo a lo dispuesto en el numeral mencionado 2.1. del artículo 2 de la Resolución No. 6694 de 2020.

Cordialmente,

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ 
Directora de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología

ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista Dirección de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

C.C. BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional Caquetá ICBF

Revisó: Luz Adriana Ríos Giraldo –Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia. 
Proyectó: Miguel Angel Devia Perez – Contratista Dirección de Primera Infancia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma